

Lima, 24 de enero de 2022

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000004-2022-SUTRAN-OA

Los artículos noveno y décimo de la Resolución Jefatural N° D000004-2022-SUTRAN-OA, de fecha 18 de enero de 2022:

DICE:

Artículo 9°. - Disponer que, en el manejo del Fondo de Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos, se ceñirá a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SUTRAN/05.1-*"Directiva que Regula la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUTRAN, Ejercicio Fiscal 2022"*, aprobada con Resolución Jefatural N° D000001-2022-SUTRAN-OA, de fecha 13 de enero de 2022.

DEBE DECIR:

Artículo 6°. - Disponer que, en el manejo del Fondo de Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos, se ceñirá a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SUTRAN/05.1-*"Directiva que Regula la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUTRAN, Ejercicio Fiscal 2022"*, aprobada con Resolución Jefatural N° D000001-2022-SUTRAN-OA, de fecha 13 de enero de 2022.

DICE:

Artículo 10°.- Remitir copia de la presente resolución al Despacho de la Superintendencia, Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

DEBE DECIR:

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente resolución al Despacho de la Superintendencia, Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.